



## PROCEDIMIENTOS PARA QUEJAS UNIFORMES

Los Procedimientos para Quejas Uniformes del Distrito Escolar Unificado de Visalia están apoyados por el Código de Educación así como por la Junta de Administradores de Póliza. El Procedimiento de Queja Uniforme se dirige a las quejas alegando discriminación ilegal o falla de cumplimiento con la ley estatal o federal en educación básica para los adultos, programas de ayuda categórica consolidada, educación migrante educación vocacional, programas para desarrollo y cuidado de niños, programas de nutrición infantil y programas de educación especial.

La Junta de Administradores anima a la resolución de quejas a través del proceso de mediación. Además de esto, la Junta de Administradores prohíbe agravios en cualquier forma por el registro de una queja, el reporte de casos de discriminación, o por participación en los procedimientos de queja.

Cuando se ha alegado que el distrito ha violado leyes federales o estatales o regulaciones que gobiernan programas educacionales, los siguientes procedimientos de quejas están establecidos:

1. Registro de la Queja
2. Mediación
3. Investigación de la Queja
4. Respuesta
5. Decisión Final por Escrito

Referencia Legal: Código de Regulaciones de California, Título 5, Secciones 4600-4671; BP 1312.3(a); AR 1312.3(b)

### Apelaciones al Departamento de Educación de California

Cualquier demandante que no esté satisfecho con el informe de investigación del distrito sobre una queja con respecto a cualquier programa educativo federal o estatal específico sujeto a UCP puede presentar una apelación por escrito ante el CDE dentro de los 30 días calendario posteriores a la recepción del informe de investigación del distrito. (5 CCR 4632)

La apelación se enviará al CDE con una copia de la queja original presentada localmente y una copia del informe de investigación del distrito para esa queja. El denunciante deberá especificar y explicar la base de la apelación, incluyendo al menos uno de los siguientes: (5 CCR 4632)

1. El distrito no siguió sus procedimientos de quejas.
2. En relación con las alegaciones de la queja, el informe de investigación del distrito carece de hallazgos materiales de los hechos necesarios para llegar a una conclusión legal.
3. Los hallazgos materiales de hecho en el informe de investigación del distrito no están respaldados por evidencia sustancial.
4. La conclusión legal en el informe de investigación del distrito es inconsistente con la ley.
5. En un caso en el cual el distrito encontró incumplimiento, las acciones correctivas fallan en proporcionar un remedio adecuado.

### Oficiales de Cumplimiento del Distrito Escolar Unificado de Visalia

**Asistente del Superintendente, Servicios Educativos** (Educación Especial, Educación Básica para Adultos, Programas Consolidados de Ayuda Categórica, Educación Migrante, Educación de Carreras Técnicas)

**Director de operaciones** (programas de nutrición infantil)

**Superintendente adjunto, Recursos humanos** (personal)

**Administrador, Servicios Estudiantiles** (Distrito 504 / Coordinador del Título IX)